



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA

El director general

Bruselas,
MARE/B3/PS

Estimada Srta. Bermúdez:

Gracias por el dictamen del MAC del 24 de julio de 2024 sobre el comercio entre la UE y Noruega de productos de pesca y acuicultura. Usted plantea una serie de recomendaciones relacionadas con el aumento de las concesiones de acceso al mercado en el marco del Acuerdo del EEE.

Debo hacer hincapié en que la **gestión de las poblaciones de peces compartidas** en el Atlántico Nororiental supuso una consideración importante en las negociaciones con Noruega y, posteriormente, para la aprobación del Consejo del protocolo para el aumento del acceso al mercado de los productos de pesca noruega conforme al Acuerdo del EEE. Cuando ha sido necesario, se han planteado las sensibilidades específicas de las poblaciones y se han hecho notables ajustes en comparación al protocolo anterior (p. ej., la caballa). Cuando ha ocurrido, la Comisión ha pedido garantías reiteradamente a Noruega de que volvería a implicarse en una cooperación constructiva con la UE sobre las cuestiones relacionadas con la pesca. Este ha sido el foco de atención de la implicación de la Comisión con Noruega en toda la gama de cuestiones relacionadas con la pesca de los últimos años, incluso en las conversaciones sobre la renovación del Reglamento de los ATQ.

Asimismo, permítame recordar que todas las condiciones básicas de acceso al mercado para los productos de pesca y acuicultura constan en el Acuerdo del EEE con Noruega e Islandia. Los productos de pesca siempre se han considerado sensibles en el contexto de este Acuerdo, y su acceso al mercado no se ha liberalizado del todo. Al contrario que con los bienes industriales, solamente se aplican derechos arancelarios parcialmente reducidos a los productos de pesca y muchos de ellos siguen teniendo que pagar gravámenes. De forma excepcional, se establecen contingentes arancelarios para productos específicos y, periódicamente, se negocian más preferencias de acceso al mercado en lo que respecta al Mecanismo Financiero del EEE y el Mecanismo Financiero de Noruega.

Estas concesiones adicionales se limitan temporalmente y se negocian detenidamente con las Partes Contratantes del EEE. Me gustaría señalar que las **demás concesiones bilaterales** se acordaron en negociaciones complejas sobre el acceso al mercado de la UE de los productos procedentes de países del EEE por un lado y sobre la contribución financiera de Noruega (e Islandia) a la UE por otro lado. Si bien Noruega empezó las negociaciones con demandas maximalistas, las demás concesiones de acceso al mercado

Srta. Yobana Bermúdez
Presidenta
Consejo Consultivo de
Mercadosyobana.bermudez@conxemar.co
m Regus EU Commission
6 Rond-Point Robert Schuman
1040 Bruselas - BÉLGICA

mantienen la forma de contingentes arancelarios temporales. El resultado de estas negociaciones debe calibrarse cuidadosamente para abordar las sensibilidades de la UE en la gestión de la pesca de poblaciones compartidas y su sostenibilidad.

El protocolo anterior conforme al EEE ya está en funcionamiento y no es posible renegociar las concesiones acordadas o modularlas con otros instrumentos políticos disponibles (como los ATQ, por ejemplo, que aplican *erga omnes* y sirven a un fin distinto). En paralelo, la Comisión se está esforzando enormemente por restablecer las relaciones con Noruega sobre la gestión de la pesca, a saber, mediante el Diálogo de Alto Nivel entre la UE y Noruega sobre la pesca y la gobernanza del océano. Este nuevo marco para tratar las relaciones entre la UE y Noruega fue acordado entre la presidenta Von der Leyen y el primer ministro noruego con el objetivo de resolver las cuestiones problemáticas de la pesca con Noruega planteándolas en la perspectiva más amplia de la relación entre la UE y Noruega.

Si observamos específicamente la cuota acordada para el **salmón ahumado**, la UE importa más de ese producto de otros socios del Acuerdo de Libre Comercio que de Noruega (principalmente del RU) y es un gran exportador neto de salmón ahumado al mundo.

En lo que respecta al **salmón de «grado de producción»**, la Comisión se toma en serio esta cuestión, ya que las medidas de exportación adoptadas por Noruega pueden afectar sin duda a la competencia y el acceso de la UE a materias primas. DG TRADE contactó oficialmente con Noruega sobre las restricciones a la exportación de ciertos tipos de salmones que afectan a los productores de la UE, y se prevén más intercambios técnicos en los que tratar esto y otras cuestiones que afectan a nuestras relaciones comerciales.

También planteó las cuestiones de **competencia** a que se enfrenta su industria. Los servicios de la Comisión relevantes están haciendo un seguimiento estrecho de los mercados y la información brindada por la industria puede ser una fuente útil con la que abordar la competencia de la industria de transformación del salmón de la UE desde una perspectiva amplia. Para ello, podríamos valorar la oportunidad de involucrar a EUMOFA en la realización de un estudio u ofrecer datos y análisis del mercado que sirva como base para un estudio al respecto. La invito a aportar más detalles sobre el alcance y los objetivos de tal estudio.

Quedo a la espera de continuar con nuestra fructífera cooperación. Si tiene alguna duda sobre esta respuesta, contacte con la Srta. Julia Rubeck, nuestra coordinadora de Consejos Consultivos, mediante el buzón funcional MARE-AC@ec.europa.eu.

Un cordial saludo,

Charlina VITCHEVA

c.c.: Pedro Reis Santos secretary@marketac.eu